

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 ENE. 1980

Expte. Nº 816/79

VISTO:

Estas actuaciones y el informe del Instructor Sumariante obrante a Fs. 237; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra desvirtuado el cargo contra el C.P.N. Odiso Antomio Chalabe, Director General de Administración, en el sentido de que habría temido conocimiento del procedimiento implementado para efectuar el mayor aporte a la Obra Social de la Universidad y que habría consentido en el mismo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Levantar la suspensión preventiva impuesta por el artículo 3° de la resolución N° 700-79, al C.P.N. Odiso Antonio CHALABE, Director General de Administración, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en las actuaciones nes sumarias por la negligencia que le pudo caber en los hechos que motivaron es tas actuaciones.

ARTICULO 2°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

LIC. VICTOR VAN CAUWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO OT. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RESOLUCION Nº 001-80